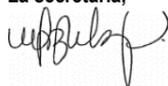


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que han sido aportadas respuestas por varias entidades bancarias, este proceso terminó por pago total de la obligación, con auto de 7 de septiembre de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00411 de 2021
Demandante: MIGUEL CAMILO TORRES HERNÁNDEZ
Demandado: IVÁN ARCENIO CORTES MARTÍNEZ
Fecha Auto: 30 de noviembre de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas aportadas por CORFICOLOMBIANA y BANCO PICHINCHA S.A., al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento de cara a la terminación de este asunto por pago total de la obligación mediante auto de 07 de septiembre de 2023, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia.

Respecto al oficio 50N2023EE20172, proveniente de SNR – Zona Norte, aportado el 28 de noviembre de 2023, el cual da cuenta que se acató el embargo comunicado por cuenta del presente asunto. Sin embargo, esta ejecución terminó por pago total de la obligación mediante auto de 07 de septiembre de 2023. Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR a dicha autoridad, comunicándole virtualmente tal terminación, remitirle la misiva virtualmente y dejar constancias de envío. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #45 de
01 de diciembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571d1a466c2ecb6d4b852f20458cb70ec62c2c6107dbf6d7e529b78842ebc1e9

Documento generado en 30/11/2023 09:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>